



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
DEMANDANTE	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. NIT. 800.138.188-1
DEMANDADOS	Equipos y Construcciones H.Z. S.A.S. NIT. 900.820.338-7
RADICADO	05001 41 05 004 2021 00623 00
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio
DESICIÓN	Auto termina proceso por pago

En el proceso en referencia, se advierte que por autos del 19 de noviembre de 2021 y 18 de abril de 2023, se libró mandamiento de pago en favor de la ejecutante Protección S.A., y se fijó fecha de audiencia para resolver excepciones, la cual tendría lugar el día de hoy.

Sin embargo, la apoderada judicial de la firma de abogados LITIGAR PUNTO COM S.A.S., quien actúa como representante judicial de la AFP ejecutante, y la apoderada judicial de la ejecutada, allegaron memorial de solicitud de terminación del presente proceso, por pago¹.

Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que el memorial fue suscrito por ambas partes, allegado con antelación a la realización de la audiencia programada, no hay lugar a realizar, ni a continuar con el presente proceso.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, se ordena la TERMINACIÓN del presente proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, sin lugar a condena en costas.

Además, al no existir medidas cautelares practicadas vigentes, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa desanotación de los sistemas de registro.

¹ Documento 18 expediente digital

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS **No. 79**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **15 de mayo de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45cbc1ccce5dcd874d8dc86f3c49388bf2f88058955ff2e02d9668343229ab8e**
Documento generado en 12/05/2023 04:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>